

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS - INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO - OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO

Bello (Ant), Miércoles Diecisiete (16) De Septiembre (9) Del Dos Mil Veinticinco 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 0276 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Auxiliar de Policía (hoy retirado) DAVIAN ARROYAVE CARRASQUILLA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1023722281 Expedida en Angostura (Antioquia), a quien se le envió citación al correo que obra dentro del expediente y de igual manera se contacta vía celular donde se le envió la citación para que compareciera ante el despacho, donde se recio la negativa del antes citado quien manifestó no estar interesado en presentarse ante el despacho de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL, donde se tiene que transcurriendo cinco (5) días para su presentación, el antes referido no se presentó ante el despacho para poder notificarlo sobre dicho acto administrativo, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución 2469 del 2 de agosto de 2024 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

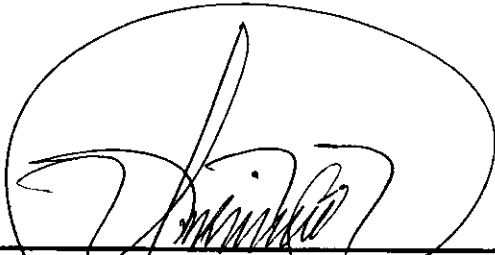
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 0276 del 3 de septiembre del 2025.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Al señor Auxiliar de Policía (hoy retirado) **DAVIAN ARROYAVE CARRASQUILLA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1023722281 Expedida en Angostura (Antioquia).

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se le advierte al antes citado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Subintendente **YOVAN MAURICIO MURILLO TORRES**
Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno
De Juzgamiento Número 12 - MEVAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 2 7 6 DEL 0 3 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
auxiliar de policía licenciado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del
artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0594 del 23 de julio de 2024, el señor **auxiliar de policía DAVIAN ARROYAVE CARRASQUILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.023.722.281, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 01 de abril de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2024-74, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) meses, al señor **auxiliar de policía (L) DAVIAN ARROYAVE CARRASQUILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.023.722.281.

Que según constancia de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **auxiliar de policía (L) DAVIAN ARROYAVE CARRASQUILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.023.722.281. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

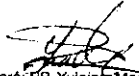
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

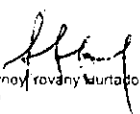
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **03 SEP 2025**


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General (E)


Elaboró: PP Yuleinza Mañá Zabala Ordoñez.
INGER-ASJUD


Revisó: IT Fanny Troyany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD


Revisó: MY Haroldo Mañá Zabala Trstencho.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 20-08-2025
UBICACIÓN RED: Y/2025/01 ACTOS ADMINISTRATIVOS/03 AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-057829-ME8UC

Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA